

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN METROPOLITANA

DIRECCIÓN
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
258 - CP. -

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO,

06127

-1.SET.09

VISTOS:

a) La Resolución Exenta N° 5.696, de fecha 03 de Septiembre de 2008, de esta Dirección, que delegó en el Subdirector Jurídico o en quienes lo subroguen y en el Jefe del Departamento Jurídico, las facultades que en dicho acto administrativo se señalan;

b) Las necesidades del Servicio;

c) La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón;

d) Lo establecido en el artículo 41 de la Ley 18.575, las facultades que me confiere el D.S. N° 355 de 1976 (V. y U.), en especial su artículo 17, letra n), y el D.S. N° 33 de 2009 (V. y U.), que me nombra Director del SERVIU Metropolitano, en la mencionada calidad dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1° Reasúmanse, a contar del 20 de Julio de 2009, exclusivamente respecto de los actos, contratos u operaciones que fuere necesario realizar para perfeccionar las adquisiciones de inmuebles necesarias para la ejecución del Proyecto "Tramo 5 de la Obra Acceso Sur a Santiago" y por el tiempo que se requiera para dicho fin, las facultades de otorgar instrumentos públicos o privados de alzamiento de gravámenes hipotecarios o de cualquier otra naturaleza, alzamiento de prohibiciones de cualquier índole, declaraciones, rectificaciones, aclaraciones y complementaciones que emanen de compraventas que el Servicio haya autorizado o aprobado, que fueron delegadas en el Subdirector Jurídico o en quien lo subrogue y en el Jefe del Departamento Jurídico conforme a lo dispuesto en el Resuelvo 3° de la Resolución Exenta N° 5.696 de 03 de Septiembre de 2008;

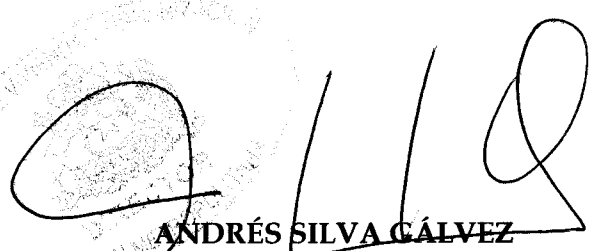
011372

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN METROPOLITANA

REF.: Resolución Exenta que dispone sean reasumidas por el Director del Servicio las facultades que se señalan contenidas en Resolución Exenta N° 5.696 de 03 de Septiembre de 2008 en las condiciones, alcance y vigencia que indica

2° La delegación de facultades contenida en el Resuelvo 3° de la Resolución Exenta N° 5.696 de 03 de Septiembre de 2008, mantendrá su vigencia en forma inalterada en todos los actos, contratos y operaciones que no han sido mencionados en los numerales precedentes y que digan relación con Proyectos o Programas del Servicio diversos del señalado en el numeral anterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE


ANDRÉS SILVA CÁLVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO



- TRANSCRIBIR A:
- DIRECCIÓN
 - SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
 - DEPARTAMENTO JURÍDICO
 - DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
 - ADQUISICIONES DE INMUEBLES
 - SUBDEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
 - MINISTRO DE FE
 - SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO


CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE